

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se anuncia oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficiales segundo Administrativo vacante en la plantilla del personal del Estatuto de esta Junta.

De conformidad con el Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y con el Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública en 10 de mayo último, se resuelve cubrir las dos plazas vacantes de Oficiales de segunda Administrativos de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales:

1.1. Número de plazas:

Se convocan dos plazas. Una de ellas de especialidad Taquígrafo. (Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario: Dichas plazas están reglamentadas por el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente), con sus modificaciones posteriores.
- b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las pruebas que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que aprueba el programa para ingreso en las Juntas de Puertos, con las modificaciones del expresado programa, para su actualización que, a continuación se especifican:

El tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue:

«Tema 2.º España: Situación, extensión, límites y accidentes geográficos. Puertos más importantes. Provincia africana del Sahara Español.»

Los temas 3.º, 4.º y 6.º de Hacienda Pública quedan redactados del modo siguiente:

«Tema 3.º El Impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.»

«Tema 4.º Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales. Idem sobre Actos Jurídicos Documentados.»

«Tema 6.º Idea sobre las Contribuciones Industrial y Rendimientos del Trabajo Personal.»

Los que se presenten a la plaza especializada de taquígrafa efectuarán obligatoriamente la prueba señalada en el apartado a) del tercer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos:

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años sin llegar a los cincuenta y cinco el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, o reunir las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los candidatos femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas, antes de que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Solicitudes:

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria.
- b) Si desean opositar a las dos plazas convocadas o solamente a la de especialización de taquígrafa o a la de carácter general.
- c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quién se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea (paseo de La Conferencia, s/n., en Algeciras), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen:

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos:

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto reglamentario de este personal, estará compuesto por el Presidente, Director y Secretario de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, y como suplentes, los que reglamentariamente les sustituyan en el ejercicio de sus cargos.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**6.1. Programa:**

El programa que ha de regir el sistema de oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954, con las modificaciones que se citan en el punto 1.2 (sistema selectivo) de la presente Resolución.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes se hará en la fecha, hora y lugar que oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para dar comienzo a las pruebas. Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

6.8. Exclusión de aspirantes:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá en la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios:**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:**

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:**8.1. Lista de aprobados:**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. Presentación de documentos.**9.1. Documentos:**

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 2 de esta convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concurridos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos:

10.1. La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. Toma de posesión:**11.1. Plazo:**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.**12.1. Recurso de carácter general contra la oposición:**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Algeciras, 26 de julio de 1971.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuin.—El Secretario accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.—4 693-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se hace firme la lista de los candidatos admitidos a examen para cubrir una plaza de Guardián, y que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio próximo pasado.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso en alzada en un plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

El Tribunal examinador estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Ingeniero Director y Secretario de la misma, habiendo acordado señalar para el día 19 de octubre próximo, a las once horas y en el edificio de la propia Junta, sito en avenida de la Marina, 3, las pruebas selectivas para la resolución del concurso.

La Coruña, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente, Fernando Saloric Suárez.—El Secretario, Miguel Olives Fernández. 5.136-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se declaran amortizadas las cátedras de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (femenino) de León, «Cardenal Cisneros» de Madrid, «Isabel la Católica» de Madrid y (masculino) de Zaragoza.

Una vez habiendo quedado vacantes las cátedras de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (femenino) de León, «Cardenal Cisneros» de Madrid, «Isabel la Católica» de Madrid y (masculino) de Zaragoza, y anuladas para su provisión en el concurso de traslados por Orden